



Resolución No. No 0602 31 JUL. 2008

Por la cual se expide el precálculo del efecto plusvalía para el englobe de predios localizados en la **CALLE 90 No. 19A-49 y CARRERA 19C No. 89-20** identificados con CHIP Nos. AAA0095ZMDE y AAA0095ZMCN y folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-867748 y 50C-784561.

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por la Resolución No 771 del 01 de Octubre de 2007, y;

CONSIDERANDO

Que la Curaduría Urbana No. 3, mediante oficio **1-2008-26798** solicitó el precálculo del efecto plusvalía como inicio del trámite de la solicitud de la licencia de construcción para el englobe de predios localizado en la **CALLE 90 No. 19A-49 y CARRERA 19C No. 89-20** identificados con CHIP Nos. AAA0095ZMDE y AAA0095ZMCN.

Que revisados los documentos anexos a la solicitud, se estableció que los titulares de derecho de dominio de los predios son ANDRADE ESCOBAR Y CIA S.C.A Y ERNESTO MOYA MANRIQUE según consta en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-867748 y 50C-784561.

Que en el artículo 2 del Acuerdo 118 de 2003 se establece la obligación de declaración y pago de la participación de plusvalía a los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados con acciones urbanísticas contempladas como hecho generador.

Que el Alcalde Mayor a través del Decreto 084 del 29 de marzo de 2004, definió los lineamientos para regular la operatividad de la liquidación del efecto plusvalía y la determinación privada para la participación en plusvalía.

Que por medio del memorando número 3-2008-05592 la Dirección de Norma Urbana expidió el estudio de comparación normativa, con base en el cual se elaboró el precálculo del efecto plusvalía para los predios objeto de la presente Resolución.

Que los valores establecidos en la presente Resolución son un precálculo cuya validez es confirmada o desvirtuada por el avalúo realizado por la UAECD. En el caso en que el valor

MA



Continuación de la Resolución No. No 0602 31 JUL. 2008

Por la cual se expide el precálculo del efecto plusvalía para el englobe de predios localizados en la **CALLE 90 No. 19A-49 y CARRERA 19C No. 89-20** identificados con CHIP Nos. AAA0095ZMDE y AAA0095ZMCN y folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-867748 y 50C-784561.

definido por la UAECD sea mayor, el contribuyente deberá cancelar a la Administración Distrital la suma restante. En caso contrario, la Administración Distrital devolverá al contribuyente el excedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Declarar como precálculo del efecto plusvalía por m² de terreno para el englobe de predios localizados en la **CALLE 90 No. 19A-49 y CARRERA 19C No. 89-20**, identificados con **CHIP Nos. AAA0095ZMDE y AAA0095ZMCN** y folios de matrícula inmobiliaria Nos. **50C-867748 y 50C-784561**, en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$257.281)**. Por consiguiente la tarifa a pagar equivalente al 50% es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$128.640)** en pesos de Junio de 2008, aplicable sobre el área del lote.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 JUL. 2008

PLINIO ZARTA ÁVILA

Subsecretario de Planeación Socioeconómica (A)

Revisó: Paco A. Bermúdez
Proyectó: Andrés De Hoyos R.